

## GENESIS DEL IMAGINARIO DE LA AUTONOMÍA (1910-1933)

MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ ALBO

### **Resumen:**

El estudio forma parte de un proyecto de investigación más amplio sobre la UNAM y los congresos nacionales de universitarios en donde de han expresado ideas de la institución desde 1910, año en que se celebra el primer congreso y que se inaugura la universidad, hasta 1945, que se establece la ley orgánica vigente actualmente.

La investigación ha sido: hemerográfica, archivística y bibliográfica. Para el análisis se ha considerado que, la institución es una red simbólica socialmente sancionada, en la que se combinan, en proporción y relación variable, un componente funcional y un componente imaginario. Desde esta perspectiva se habla de imaginario cuando se habla de algo “inventado”, o de un deslizamiento, de un desplazamiento de sentido, en el que unos signos ya disponibles están investidos con otras significaciones que las suyas normales o canónicas”.

Finalmente, todo lo que se presenta a nosotros, en el mundo social –histórico, está indisolublemente tejido a lo simbólico-. Las anteriores ideas se toman de Cornelius Castoriadis. La autonomía es uno de los componentes simbólicos del Imaginario de la UNAM, desde el nacimiento de la institución a estado presente y ha sido un elemento cohesión de la comunidad universitaria. Las preguntas a responder en este trabajo serán: ¿Qué es la autonomía? ¿Cómo la han definido los universitarios en distintos momentos históricos? ¿Cómo se concretó la autonomía en la ley orgánica?

### **Planteamiento**

Etimológicamente la autonomía, es la facultad de darse, un individuo, una institución o una circunscripción territorial, sus propias normas de vida y acción. Kant lo aplico estrictamente a la moral; en el sentido de una idea y una actitud referidas a la independencia de la voluntad frente al deseo. Más tarde la noción se aplicó al campo del derecho privado y público, en su relación con el Estado, es decir, la facultad de auto reglamentarse en asuntos peculiares, interiores o locales que tiene la institución o la

región dentro de un Estado. Es precisamente bajo esta connotación que se aplica el término a la UNAM, que es una institución pública, descentralizada del Estado.

La Autonomía es un principio fundamental, sin el cual no es entendida la institución. Su propia denominación lo contempla y aunque fue hasta 1929 que se reconoce formalmente, el concepto, siempre había sido defendido desde 1910, fecha de su creación.

La Autonomía universitaria se concibió para dar impulso y mayores posibilidades a la creación y a la trasmisión de la cultura en el sentido de libertad de los investigadores, profesores y alumnos; para ahondar y esclarecer el conocimiento científico y filosófico en busca de la verdad. Decía un defensor de la autonomía en los festejos de los cincuenta años de ésta:

La autonomía es a un tiempo un derecho y una obligación; derecho a la libertad de investigación y de cátedra, de creación y difusión del conocimiento, de modo que sus logros no se vean entorpecidos o neutralizados por fuerzas internas o extrañas a la Universidad. Pero también una obligación, la de dar a la República el aporte valioso de la filosofía la ciencia y la Técnica.<sup>1</sup>

La defensa de este principio forma parte de la historia de la UNAM, independientemente de las diferentes ideologías y formas de pensar y ser que se albergan en la institución. La autonomía ha sido un elemento de cohesión a partir del cual los universitarios se han manifestado como comunidad. De esto existe un conjunto de evidencias que abordaremos a continuación.

### **Génesis de la noción**

Al nacimiento de la Universidad en 1910 no se explicitó la autonomía como tal, sin embargo, puede considerarse que, en cierta forma, ésta fue contemplada al concebirla separada del estado y para contar con un espacio dedicado a la cultura. El hecho mismo de su definición para organizar la educación superior del país y de su conformación

puede verse como una manifestación de autonomía, independientemente de que fuera un órgano del Estado, financiado por el mismo.

Durante la breve estancia de Carranza en la ciudad de México en 1914, siendo el secretario de instrucción pública Félix Palavicini, se elaboró una ley en la que se otorgaba la autonomía a la Universidad; esta no se llevo a la práctica en ese momento debido a los sucesos revolucionarios. Años más tarde, cuando Carranza retorna a la ciudad de México, se vuelve a plantear en 1917. El tema suscitó en la Cámara un acalorado debate, en el que participaron todos los sectores universitarios: profesores, autoridades, alumnos y organización estudiantil (Congreso Local). La situación de la institución estaba ligada a la desaparición de la secretaría de Instrucción Pública.

El argumento principal de dicho proyecto era que la institución debía estar desligada de la política. En el *boletín de la Universidad* se indicaba:

Creemos que la Universidad debe subsistir; pero pedimos que viva independiente y libre, autónoma; que no haya menester de limosnear y que la jerarquía de sus directores y la competencia de sus catedráticos sea el resultado de su propia responsabilidad. [Y continuaba diciendo] Una Secretaría es un agente de política: un rector es un agente de cultura. La política suele ser el culto de la incompetencia, la cultura debe sobreponerse a toda pretensión de dominio y a todo anhelo de poder.<sup>2</sup>

De igual manera, a fines de 1914, bajo el gobierno de la Convención, los profesores universitarios elaboraron un proyecto que planteaba la independencia de la Universidad, y aunque éste no se tomó en cuenta, es importante tenerlo presente ya que se generó en la propia universidad. En lo relativo a la definición de la institución el artículo primero señalaba.

Se decreta la independencia de la Universidad Nacional de México; en consecuencia, no dependerá en lo sucesivo del Gobierno Federal que se concretará a garantizar su autonomía y administrarle los fondos indispensables para su subsistencia y desarrollo. En todo caso las enseñanzas que la Universidad imparta serán laicas.<sup>3</sup>

Respecto a la forma de financiamiento de la Universidad se consideró en la misma ley que el gobierno otorgaría anualmente una cantidad no menor a \$ 2 000 000 y la disposición de esos recursos sería competencia de la institución. De igual manera, se incluían como propiedades los inmuebles y las concesiones. La única responsabilidad que se planteó con respecto al manejo de los recursos consistió en que el rector presentaría, cada año, un informe con el desglose de los gastos y el funcionamiento de la Universidad.<sup>4</sup>

Los nombramientos de rector, directores, profesores y técnicos se darían como resultado de elecciones organizadas por la propia UNM, aspecto novedoso por cierto.

Un antecedente más de la demanda de autonomía fue la presentada por la organización estudiantil oficial, denominada Federación de Estudiantes de México, surgida a raíz de la celebración de los congresos nacionales estudiantiles, en 1923; ellos plantearon la petición de la siguiente manera:

..en nombre de los más nobles intereses de nuestra clase, con todo respeto pide a vuestra soberanía se sirva decretar la autonomía de la Universidad de México, atendiendo a los altos fines, que esa resolución cumplirá y a las presentes necesidades sociales que llenarán.<sup>5</sup>

Se pedía la autonomía en cuanto al derecho a aprobar sus planes de estudios, nombrar profesores, directores y empleados de la institución, la propiedad de sus edificios, y disposición libre de los fondos que se señalaran en el presupuesto. Respecto a la designación del rector, se pidió que ésta fuera hecha por el presidente, de una terna propuesta por el profesorado y los alumnos. Se incluyó al secretario de Educación para que aportara opiniones y sugerencias al Consejo Universitario.<sup>6</sup>

En los congresos nacionales estudiantiles la autonomía también fue demanda así podemos señalar que los estudiantes planteaban la necesidad de participar en la elaboración de leyes y reglamentos que les atañían esto puede verse como un germen de la autonomía. En los congresos de los años veinte la autonomía era percibida

por los estudiantes como un medio para democratizar la universidad para lo cual consideraba necesario que la institución tuviera una connotación de Universidad popular Autónoma. De la misma manera se hablaba de la Universidad Libre de México, con una organización moderna aunque no especifican en qué consistía.<sup>7</sup>

Los estudiantes se enfrascaron en fuerte debates para discutir la necesidad de participar en la dirección técnica y administrativa de las escuelas, pero algunos consideraban que no se podía alcanzar la autonomía, ya que el reconocimiento de las jerarquías era un principio necesario para mantener el orden y la disciplina. Es más, se criticó que los gremios estudiantiles quisieran manejar a rectores, directores y maestros de escuelas, y que ellos formaran planes y programas de estudios profesionales; las experiencias al respecto, sin aclarar cuáles habían fracasado.<sup>8</sup>

Finalmente, se planteó una variante más de la autonomía, en estas reuniones estudiantiles, que también abarcara las escuelas oficiales, aunque había diferencias, pues algunos consideraban que eso no podía ser, por el egoísmo de las clases pudientes y porque, además la Federación no había enviado subsidio alguno para esas instituciones; eso se dijo en el caso de Yucatán.<sup>9</sup> Esta idea era contradictoria porque, por una parte, se pretendía la autonomía desde la obra de federalización –según la cual cada estado impulsaba de manera particular la educación de acuerdo con los intereses y recursos financieros con los que contaba-, pero, por otra, se pretendía el apego a los contenidos definidos desde el centro de la República.

Desde los proyectos anteriormente presentados se puede observar que la autonomía era concebida fundamentalmente respecto a los siguientes aspectos. Desvincular política de academia; representación del gobierno en el Consejo Universitario; nombramiento del rector, directores y profesores; dependencia de la

institución a secretarías de Estado o al gobierno, y la cuestión del financiamiento. Muchas de estas ideas constituirían imaginarios de la universidad.

### **El imaginario de universidad en 1929**

Para 1929, al otorgarse la autonomía, la comunidad universitaria quedó denominada como Universidad Nacional de México, Autónoma (en adelante UNMA). Esto significó que se constituyera legalmente como una corporación pública, autónoma. Se integró con las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias Sociales, Medicina, Ingeniería, Agronomía, Odontología, Ciencias e Industrias Químicas, Comercio y Administración; con las Escuelas Preparatoria; Bellas Artes (Pintura y Escultura y la Facultad de Arquitectura), Normal Superior, Educación Física, Nacional de Medicina Veterinaria; con los Institutos de investigación y otras instituciones como Biblioteca Nacional, Instituto de Biología, Instituto de Geología, Observatorio Astronómico.

Los fines de la institución se establecieron en el artículo primero, que señala:

La Universidad Nacional de México tiene por fines impartir la educación superior y organizar la investigación científica, principalmente la de las condiciones y problemas nacionales, para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad y llegar a expresar en sus modalidades más altas la cultura nacional, para ayudar a la integración del pueblo mexicano.

Será también fin esencial de la Universidad llevar las enseñanzas que se imparten en las escuelas, por medio de la extensión universitaria, a quienes no estuvieren en posibilidades de asistir a las escuelas superiores, poniendo así la Universidad al servicio del pueblo.<sup>10</sup>

De manera precisa, se incluyeron como fines la investigación y la extensión, además de la impartición de educación.

Otro aspecto novedoso de la conformación de la Universidad fue lo relativo a su gobierno. Aunque en términos generales la integración del Consejo Universitario -el rector, los directores de las facultades, escuelas o instituciones que la forman, las academias de profesores y alumnos- no variaba según lo establecido en la Ley Orgánica

de 1910, sí cambió la composición del Consejo Universitario que, de acuerdo con el artículo 8, estableció que:

El Consejo Universitario se integrará por consejeros ex-oficio, por consejeros electos y por un delegado de la Secretaría de Educación Pública. Serán consejeros ex-oficio el Rector, el secretario de la Universidad, que será también secretario del Consejo, y los directores de las facultades, escuelas e instituciones universitarias. Los consejeros electos serán dos profesores titulares por cada una de las facultades y escuelas; dos alumnos inscritos y una alumna delegados de la Federación Estudiantil, electos respectivamente por los alumnos y por las alumnas de la Federación; y un delegado designado por cada una de las asociaciones de exalumnos graduados.<sup>11</sup>

Tanto los consejeros profesores como estudiantes serían designados por votación; en el caso de los exalumnos graduados en la Universidad, por medio de las asociaciones profesionales existentes y, finalmente, el delegado de la Secretaría de Educación Pública sería nombrado por ésta, con la salvedad de que la representación únicamente sería de voz informativa. Lo interesante en el caso de los estudiantes es que la representación de uno de los dos consejeros sería de delegados de la Federación Estudiantil, con ello, la importancia de la organización estudiantil, indudablemente, quedó reconocida en la legislación universitaria.

También se avanzó en lo relativo al nombramiento del rector en el sentido de que, si bien la terna era propuesta por el presidente, la facultad de elegir del Consejo Universitario se ampliaba a tres, en lugar de la designación directa.

Con la promulgación de la ley 1929, la Universidad iniciaba un nuevo proceso en el que se establecieron nuevas relaciones en el interior y el exterior de la institución, concretamente con el gobierno, mediante las políticas impulsadas.

Estos planteamientos estuvieron vigentes hasta 1933 que se planteó una nueva ley orgánica para la universidad.

**El imaginario de Universidad en 1933** se concibió aislado de la sociedad y, tal vez, con el deseo de su desaparición. Las características de este imaginario abarcaron lo relativo a su concepción, sus fines, sus autoridades, su funcionamiento, su patrimonio, y a las escuelas y facultades que la constituían.

En principio ya no se le denominó más Universidad Nacional de México, Autónoma, pues a partir de la expedición de la Ley Orgánica de 1933, quedaba únicamente como Universidad Autónoma México. Con esta medida dejaba de ser la institución nacional del país, se le restaba importancia y pasaba a ser una institución más, de acuerdo con la nueva política del gobierno.

Se la definió como una corporación con capacidad jurídica propia, lo que encerraba en sí su autonomía plena y la pérdida de su carácter de institución pública. En el artículo 10 se señalaba:

"La Universidad Autónoma es una corporación dotada de plena capacidad jurídica". Cabe señalar que sus fines de "impartir educación superior, de organizar la investigación científica, principalmente la de las condiciones y problemas nacionales, para formar ' profesionistas y técnicos útiles a la sociedad y llegar a expresar en sus modalidades más altas la cultura nacional, para ayudar a la integración del pueblo mexicano", se mantuvieron en esencia, salvo que se suprimió el carácter nacional y se definió el de "extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura".

La UAM quedó con la libertad de organizarse como considerara conveniente, sólo que debía mantener ciertos lineamientos establecidos en la Ley de 1933. En cierta forma, el que se otorgara la completa autonomía a la Universidad constituyó un logro para ciertos miembros de la institución. Algunos universitarios, antes de la Ley de 1933,



se quejaban de la autonomía limitada pues, por una parte, el rector de la institución era seleccionado de una terna propuesta por el presidente de la República y, por otra, el poder público tenía la facultad de vetar ciertas resoluciones del Consejo Universitario; además, un lugar en el Consejo Universitario estaba asignado a un delegado de la Secretaría de Educación Pública. El que se convirtiera a la Universidad en una institución privada, en cierta forma, representaba una gran responsabilidad, ya que en el futuro debía mantenerse con sus propios recursos económicos y llevar a cabo sus fines. Esta situación fue tratada en las reuniones del Consejo Universitario, en donde se expresaron inconformidades con el fondo de \$10 000 000 asignado por el gobierno.

El gobierno universitario siguió conformado por el Consejo Universitario, el rector y los directores de facultades, escuelas e institutos y las academias de profesores y alumnos. Según la Ley de 1933, el rector sería designado por el Consejo Universitario y ya no se hablaba más de la representación de la SEP.

Las instituciones que integraron la UAM fueron las mismas que las señaladas en la Ley de 1929, a excepción de Agronomía. Las facultades integradas fueron: Filosofía y Letras, Derecho y Ciencias Sociales, Medicina, Ingeniería, Odontología, Ciencias e Industrias Químicas y Comercio y Administración; las escuelas: Preparatoria, Bellas Artes, Normal Superior, Educación Física y Nacional de Medicina Veterinaria; las instituciones: Biblioteca Nacional, Instituto de Biología, Instituto de Geología y el Observatorio Astronómico.

A partir de fines de 1933 se empiezan a gestar otros elementos del imaginario que se concretarían en 1945. A lo largo de este periodo se llevan a cabo varias prácticas en las que se van identificando otros actores y relaciones sociales en la Universidad y fuera de ella. (Este es un estudio ha realizar)

---

<sup>1</sup> Baltasar, Dromundo, “Razón de ser de la Autonomía Universitaria”, en *Conferencias y discursos sobre la autonomía*, vol. XIV, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, p. 21.

<sup>2</sup> *Boletín de la Universidad*, órgano del Departamento Universitario y de Bellas Artes, México, 1917.

<sup>3</sup> Ezequiel A. Chávez et al., “Proyecto de independencia de la Universidad Nacional de México, aprobado por el grupo de profesores universitarios que se reunió en los salones del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, las noches del 2, el 5 y el 7 de diciembre de 1914”, en *Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional*, México, UNAM, 1975, p. 176.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pp. 176-177.

<sup>5</sup> “Iniciativa de Ley de Autonomía Universitaria presentado por la Federación de Estudiante de México en 1923”, en *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, Tomo III, núm. 6, 6 de septiembre de 1923, p 4.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p.3.

<sup>7</sup> *El Universal*, México, 19 de enero de 1927.

<sup>8</sup> *El Universal*, México, 21 de enero de 1928.

<sup>9</sup> *El Diario de Yucatán*, Yucatán , 31 de enero de 1929.

<sup>10</sup> María y Campos, "Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma del 22 de julio de 1929", art. 1E, p. 218.

<sup>11</sup> *Idem.*